

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Oficio:	No. 1277
Radicado:	05001 31 10 004 2022 00590 00
Proceso:	INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
Incidentante:	MARÍA ZENEIDA LÓPEZ OSORIO CC 43.151.466
Afectado:	HÉCTOR LÓPEZ CC 3.616.135
Incidentados:	PRESIDENTE DE SAVIA SALUD, REPRESENTADA POR LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ Y OTRA.
Tema:	AUTO ABRE A PRUEBAS

SEÑORES

1. PRESIDENTE DE SAVIA SALUD, LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ, o quien haga sus veces.
2. JEFE DEL ÁREA DE AUTORIZACIONES DE SAVIA SALUD: OBYALIN DEL CARMEN MORALES ROMERO
Correo: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com
3. CC Accionante - MARÍA ZENEIDA LÓPEZ OSORIO
Correo: zeneida07@gmail.com

Respetados Señores:

Les informo que mediante providencia de la fecha se decidió notificarles el auto dictado dentro del proceso de la referencia, para el efecto, se adjunta el auto correspondiente, para que a más tardar el día **martes 8 de noviembre de 2022, a las 5 p.m.**, rinda informe en los términos solicitados en dicha providencia; igualmente se adjunta link del expediente para garantizar el acceso a toda la actuación.

Cordialmente

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Auto:	No. 2286
Radicado:	05001 31 10 004 2022 00590 00
Proceso:	INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
Incidentante:	MARÍA ZENEIDA LÓPEZ OSORIO CC 43.151.466
Afectado:	HÉCTOR LÓPEZ CC 3.616.135
Incidentados:	PRESIDENTE DE SAVIA SALUD, REPRESENTADA POR LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ Y OTRA.
Tema:	AUTO ABRE A PRUEBAS

DECRETO DE PRUEBAS

Debidamente notificada la parte incidentada del presente trámite y vencido el término conferido, teniendo en cuenta que se presentó contestación a lo requerido sin que se evidencie en dicha respuesta que haya cumplido la orden proferida, se advierte que esta será estudiada en el momento procesal oportuno, por lo que el despacho procede a ABRIR A PRUEBAS el incidente por desacato frente a la mencionada entidad, y se tendrán como pruebas las siguientes:

1. Documental.

Se tendrán en su valor legal los documentos allegados por el incidentante y los incidentados durante el trámite del presente asunto.

2. Pruebas de Oficio:

Se decretan las siguientes:

a) **ORDENAR a la PRESIDENTE DE SAVIA SALUD, LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ y al JEFE DEL ÁREA DE AUTORIZACIONES DE SAVIA SALUD, OBYALIN DEL CARMEN MORALES ROMERO, que a más tardar el martes 8 de noviembre de 2022, a las 5 p.m. informen:**

- 1) El estado en que se encuentra la orden impartida por el juzgado mediante providencia del 12 de octubre de 2022, y cuáles son las razones de hecho y de derecho para no haber dado cumplimiento al fallo de tutela.
- 2) **Indicar qué certeza hay de la realización del procedimiento al accionante el 9 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que anteriormente ha sido cancelado, y deberán indicar concretamente en qué IPS se pretende realizar, adicionalmente si esto ha sido notificado al accionante, aportando prueba de ello.**

- 3) En caso de haber dado cumplimiento, deberá allegar las constancias correspondientes y soportes pertinentes, así como la prueba de la notificación al accionante.
- 4) Deberá indicar concretamente si se ha realizado el procedimiento quirúrgico denominado: “ADENOMECTIONIA POR ABLACIÓN DE PRÓSTATA” al accionante señor HÉCTOR LÓPEZ, ordenado por el médico tratante Urólogo LEONIDAS RODRÍGUEZ GÓMEZ (Registro 4103), mediante orden médica del 6 de septiembre de 2022 y en la “AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS N° 19039836”, expedida el 13 de septiembre de 2022 por la ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. “SAVIA SALUD”.
- 5) Qué actuaciones han desplegado para hacer cumplir y efectuar la orden contenida en la sentencia proferida por este despacho judicial el 12 de octubre de 2022 dentro del proceso de la referencia, de forma específica, el cumplimiento a lo ORDENADO en el ordinal segundo de la decisión que estableció lo siguiente:

<<... SEGUNDO: RATIFICAR LA MEDIDA PROVISIONAL DECRETADA, y, en consecuencia, ORDENAR a ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. “SAVIA SALUD”, representada por LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ, o quien haga sus veces, que en coordinación con el JEFE DEL ÁREA DE AUTORIZACIONES de NUEVA EPS, adelanten todas las gestiones necesarias y de manera INMEDIATA AUTORIZEN Y COORDINEN LA REALIZACIÓN EFECTIVA, Y GARANTICEN LA PRESTACIÓN, a través del prestador que corresponda y que tenga contrato con la entidad, el procedimiento quirúrgico denominado: “ADENOMECTIONIA POR ABLACIÓN DE PRÓSTATA” al accionante señor HÉCTOR LÓPEZ, ordenado por el médico tratante Urólogo LEONIDAS RODRÍGUEZ GÓMEZ (Registro 4103), mediante orden médica del 6 de septiembre de 2022 y en la “AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS N° 19039836”, expedida el 13 de septiembre de 2022 por la ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. “SAVIA SALUD” ...>>

La respuesta deberá remitirse al correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

ORJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

Firmado Por:
Angela Maria Hoyos Correa
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f85b15a44c80c405824530a24de85b95e19244698172e1131ca091cd4eb085c**

Documento generado en 02/11/2022 02:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>